



Junta Central Electoral

Garantía de Identidad y Democracia

Secretaría General

Santo Domingo, D. N.
21 de febrero de 2024

JCE-SG-CE-02175-2024

Señores: **Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos**
Acreditados ante la Junta Central Electoral.

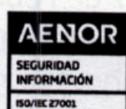
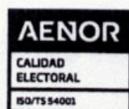


Asunto: **Extensión de plazos para lo siguiente:**

- 1.- **Depósito ante la Junta Central Electoral, de las solicitudes de fusiones, alianzas o coaliciones**, para las elecciones presidenciales y congresuales del 19 de mayo de 2024;
- 2.- **Celebración de Audiencia Pública** sobre las solicitudes de fusiones, alianzas o coaliciones, para las elecciones presidenciales y congresuales del 19 de mayo de 2024;
- 3.- **Emitir decisión sobre las solicitudes de fusiones, alianzas o coaliciones**, para las elecciones presidenciales y congresuales del 19 de mayo de 2024;
- 4.- **Presentación de candidaturas presidenciales, senatoriales y de diputados**, para las elecciones presidenciales y congresuales del 19 de mayo de 2024.

Distinguidos Señores:

Muy cortésmente, hacemos de su conocimiento que, el Pleno de este órgano en Sesión Administrativa Extraordinaria, celebrada en fecha 21 de febrero de 2024, (Acta Extraordinaria No. 17-2024), conoció la solicitud formulada por FOPPPREDOM, recibida en esta misma fecha, suscrita por José Francisco Peña Guaba, Secretario de dicha organización, con la que peticiona al Pleno de la Junta Central Electoral (JCE), lo siguiente:



Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de Febrero,
Plaza de la Bandera, Santo Domingo, D. N.
Tel.: 809-539-5419
FO05 (PRO-SGI-001)03
JCE-SG-CE-02175-2024



Junta Central Electoral

Garantía de Identidad y Democracia

Secretaría General

“Considerando: Que los tiempos de depósitos de solicitud de pactos de alianzas para el nivel congresual y presidencial, coincide con las elecciones municipales de febrero, lo que envuelve a los actores del sistema de partidos en las tareas propias del conteo, recuentos e impugnaciones producto de los resultados electorales” (sic)

Solicita:

“**ÚNICO:** Que en virtud a las facultades que la ley le otorga a la JCE, se autorice una prórroga a los Partidos, Movimientos y Agrupaciones Políticas reconocidas para depositar las alianzas congresuales y presidenciales, por entender que las organizaciones políticas se encuentran actualmente inmersas en los temas propios del recién pasado proceso electoral del domingo 18 de febrero, inclusive con algunas Juntas Electorales aún en proceso de conteo y recuentos de votos. Por consiguiente, se le requiere que el plazo para los fines de alianza se amplíe hasta el miércoles 28 de febrero de 2024, a las 10:00 p.m.” (sic).

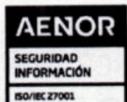
En ese sentido, les notificamos la decisión que ha adoptado el Pleno de la Junta Central Electoral:

DECISIÓN DEL PLENO JCE

En virtud a las atribuciones conferidas al Pleno de la Junta Central Electoral, establecida en el artículo 20, numeral 13 de la Ley 20-23, Orgánica de Régimen Electoral:

“Artículo 20.- Atribuciones del Pleno de la Junta Central Electoral.
Son atribuciones del Pleno de la Junta Central Electoral los siguientes:

...13) Podrá modificar, por medio de disposiciones de carácter general, pero únicamente para una elección determinada, los plazos que establece esta ley para el cumplimiento de obligaciones o formalidades, o para el ejercicio de derechos, ya sea en el sentido de aumentar o en el de disminuir los plazos, cuando a su juicio, fuere necesario o conveniente para asegurar más eficientemente el ejercicio del derecho al sufragio...”



Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de Febrero,
Plaza de la Bandera, Santo Domingo, D. N.
Tel.: 809-539-5419
FO05 (PRO-SGI-001)03
JCE-SG-CE-02175-2024



Secretaría General

Considerando que ciertamente nos encontramos llevando a cabo la revisión y recuento de votos de distintos municipios producto de las pasadas elecciones municipales de 2024, lo cual requiere un tiempo adicional para permitir que todos los procesos relacionados puedan llevarse de manera adecuada y transparente, el Pleno ha entendido oportuno extender los plazos que estaban pautados para ejecutarse este viernes 23 y domingo 25; miércoles 28 de febrero de 2024 y lunes 4 de marzo de 2024, respectivamente.

Por lo tanto, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: Prorrogar el plazo para que el depósito de las solicitudes de fusiones, alianzas o coaliciones para las elecciones presidenciales y congresuales del 19 de mayo del 2024, en vez de que sea el viernes 23 de febrero de 2024, sea hasta el martes 27 de febrero de 2024, a las cinco horas de la tarde (5:00 p.m.).

SEGUNDO: Prorrogar el conocimiento en audiencia pública de las solicitudes de aprobación de fusiones, alianzas o coaliciones, para las elecciones presidenciales y congresuales del 19 de mayo del 2024, en vez de que sea como había sido fijado el domingo 25 de febrero de 2024, sean conocidas en una audiencia pública el jueves 29 de febrero de 2024, a las tres horas y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.), en el Auditorio de la sede principal de la Junta Central Electoral.

TERCERO: Prorrogar la emisión de decisión sobre las solicitudes de fusiones, alianzas o coaliciones, para las elecciones presidenciales y congresuales del 19 de mayo del 2024, en vez de que sea el miércoles 28 de febrero de 2024, sea para el domingo 3 de marzo de 2024;



[Handwritten signature]





Junta Central Electoral

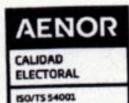
Garantía de Identidad y Democracia

Secretaría General

CUARTO: Prorrogar la presentación de candidaturas presidenciales, senatoriales y de diputados para el año 2024, en vez de que sea como había sido fijado el lunes 4 de marzo de 2024, sea hasta el jueves 7 de marzo de 2024 hasta las 12:00 a.m.

Todo lo cual les comunicamos para los fines pertinentes.


Sonne Beltré Ramírez
Secretario General
SBR/ajse



Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de Febrero,
Plaza de la Bandera, Santo Domingo, D. N.

Tel.: 809-539-5419

FO05 (PRO-SGI-001)03

JCE-SG-CE-02175-2024